



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA-HUILA**

Agosto veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA c.c. #26.593.987 contra JAMINTON MEDINA VARELA c.c. #1.075.260.928. Radicación 41001-41-89-004-2022-00848-00.

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado del demandado, sobre el levantamiento de la medida cautelar de la cuenta del Banco BBVA S.A., por tratarse de cuenta de nómina, se

RESUELVE

1º. ANTES de decidir sobre el levantamiento de la medida cautelar, ofíciese al Banco BBVA S.A., para que informe si la cuenta embargada corresponde a cuenta de nómina, si está a favor del demandado y si existen dineros retenidos, para que los dejen a disposición de este Juzgado.

Igualmente requerirse a dicha entidad, para que informe si se tuvo en cuenta el tope de inembargabilidad dispuesto por la Superfinanciera de Colombia

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.